



DECRETO N° 371
CHIGUAYANTE, 25 FEB 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Senda Previene en la Comunidad" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Chiguayante de fecha 23.12.2013; Resolución Exenta N°344 de fecha 03.02.2014 que aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera; Ord. N°019 de fecha 13.02.2014 del Director de Dideco al Sr. Alcalde (s) solicitando V°B° para elaboración programa social ítem municipal denominado "Prevención de Drogas en sectores vulnerables 2014"; V°B° del Sr. Alcalde (s) de fecha 13.02.2014; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°47/2014 de fecha 19.02.2014; Decreto Alcaldicio N° 355 de fecha 21.02.2014 que aprueba Programa "Prevención de Drogas en Sectores Vulnerables 2014"; Ord. N° 184 de fecha 25/02/2014 de Director de Dideco a Director Jurídico solicitando elaborar contratos de prestación de servicios a Honorarios; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° Apruébense y ratifiquense los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrados entre esta Corporación Edilicia y los siguientes profesionales:

a) Don **Rodrigo Arturo Jara Uzabeaga** R.U.T. N°13.765.980-8, desde el **01.01.2014 hasta el 31.12.2014**, por la suma mensual bruta de **\$714.000.-** (Setecientos catorce mil pesos) impuestos incluidos, debiendo cumplir una jornada semanal de 44 horas.

b) Don **Pablo Andrés Inostroza Cobos** R.U.T. N°16.768.372-K, desde el **01.01.2014 hasta el 31.12.2014**, por la suma mensual bruta de **\$357.000.-** (Trescientos cincuenta y siete mil pesos) impuestos incluidos, debiendo cumplir una jornada semanal de 22 horas.

2° IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta N°21.04.004, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°47/2014 de fecha 19.02.2014 de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)



LAS/LTS/JWB/DGM/lrb

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Encargada del programa.
- Secretaría Municipal
- Depto Personal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... 25 FEB. 2014 HORA 16:40
PROCEDENCIA.....
FIRMA.....2